

**ADICIÓN N° 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 302 DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
NIT:	800248541-0
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2016 Y 2017.
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/LEGAL (\$3´667.842.552)
VALOR ADICION:	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$974.610.336,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL:	DESDE EL 1 DE ENERO 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
PLAZO DE INICIO DE ADICION Y MODIFICACION:	DESDE EL 1 DE FEBRERO 2017, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	24 DE ENERO DE 2017

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT: 800.248.541-0**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3268 otorgada en la Notaria 32 de Santa Fe de Bogotá D.C, el 22 de septiembre de 1994, aclarada por Escritura Pública No 4139 del 23 de noviembre de 1994, de la misma Notaria, inscritas el 30 de noviembre de 1994, bajo el número 472064 del libro IX, con Representante legal- Gerente **DENICE GARZON MALPICA**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° y MODIFICATORIO No. 1° al Contrato No. 302 de 2015, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato de No. 302 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de fecha 03 de enero de 2017, la Supervisión del contrato – Coordinación de Servicios Generales, solicita Adición del contrato principal por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$974.610.336,00) y Modificadorio del contrato por traslado de sitio de trabajo según las condiciones plasmadas en el contrato principal, por las siguientes razones: a). "(...) la Universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de vigilancia para la Sede Central de la UPTC, se llegó a la conclusión que, por el tamaño de la Sede Central, el volumen elevado de elementos de alto valor, el flujo de personas que a

*Handwritten signature and initials*



## ADICIÓN N° 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 302 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA

diario transitan dentro de la universidad, se hace necesario de diez (10) puestos de vigilancia en la Sede Central de Tunja, con tres (3) celadores de turno de 24 horas, y un (1) puesto de vigilancia en la Sede Seccional de Sogamoso, con tres (3) celadores de turno de 24 horas (...). **b).** Que la Universidad aprobó un proceso de Reestructuración de la Planta de personal y se requiere reasignación de funciones del personal administrativo y de trabajadores oficiales, entre las que no están contempladas las de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en consecuencia y en garantía de principios de seguridad laboral y negociación obrero patronal del 19 de enero de 2017, se acordó modificación del personal para cambiar a seguridad y vigilancia privada en garantía de la protección de los bienes de la Entidad. **c).** Que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características de la necesidad. **d).** Que la Sede Central de la UPTC en Tunja, requiere por la centralidad de actividades mayores servicios sin desconocer la importancia en seguridad y vigilancia de las demás sedes de la entidad. **e).** Que literal k. del numeral 4.2., del pliego de Condición que hace parte integral de las Funciones a cargo del Contratista según la Cláusula Segunda de la Minuta Contractual: "(...)k. (...) reservándose la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el derecho de trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando crea necesario. (...)". **3).** Que se encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 20 de enero de 2017, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros e inventarios. **4).** Que el Comité de Contratación en sesión del 20 de enero de 2017, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición y Modificación al Contrato 302 de 2015, en los términos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones. **5).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y MODIFICAR de común acuerdo el Contrato N° 302 de 2015, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD DIGITAL LTDA. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN N°1 y la MODIFICACION N°1, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$974.610.336,00)**. **SEGUNDA: ADICIONAR** a las condiciones generales del contrato principal un Sitio de prestación de servicios por el Contratista; el que para los efectos legales se denominará "**Sede Central Tunja**", para el año 2017. **TERCERA:** Las características proyectadas para las condiciones técnicas generales a Adicionar al contrato principal y proyectado para la vigencia fiscal del año 2017, serán las relacionadas en el siguiente adjunto.



**ADICIÓN N° 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 302 DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

SITIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA	MODALIDAD DE SERVICIO	N° DE PERSONAS	MODALIDAD EN EL CONTRATO	N° DE MESES	VALOR MES CONTRATADO X PUESTO DE VIG. 2017	VALOR TOTAL AÑO 2017
SEDE CENTRAL	3	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	9	ADICIONAR	12	\$ 7.482.352,00	\$ 269.364.672,00
	7	SIN ARMA 24 HORAS PERMANENTES	21	ADICIONAR	12	\$ 7.346.309,00	\$ 617.089.956,00
SEDE SOGAMOSO	1	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3	ADICIONAR	12	\$ 7.346.309,00	\$ 88.155.708,00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		<b>33</b>				<b>\$ 974.610.336,00</b>

**CUARTA. MODIFICAR** parcialmente la Cláusula Primera (1°) del Contrato N° 302 de 2015, respecto a las condiciones generales de prestación del servicio contratado, así:

1. Suprimir como sitios de prestación de servicio de vigilancia y seguridad:

SITIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA	MODALIDAD DE SERVICIO	N° DE PERSONAS
FACULTAD DE SALUD TUNJA	1	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3
	1	SIN ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3
	1	24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A VIERNES	3
BIBLIOTECA CASA ROJAS PINILLA/EMISORA	2	SIN ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3
CASA DE LA MUJER, CONSULTORIO JURIDICO, CONVENIO COLOMBO FRANCES, EMISORA FM UNIVERSITARIA, TALLER DE ARTES TUNJA	1	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3
UPTC AGUAZUL	1	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3

2. Efectuar el TRASLADO de sitios y personal referenciados en el numeral precedente a la "Sede Central Tunja", con las siguientes características para la prestación del servicio:

**ADICIÓN N° 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 302 DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

184

SITIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA	MODALIDAD DE SERVICIO	N° DE PERSONAS	MODALIDAD EN EL CONTRATO	N° DE MESES	VALOR MES CONTRATADO X PUESTO DE VIG. 2017	VALOR TOTAL AÑO 2017
SEDE CENTRAL	3	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	9	TRASLADO/CASA DE LA MUJER, CONSULTORIO JURIDICO, CONVENIO COLOMBO FRANCES, EMISORA FM UNIVERSITARIA, TALLER DE ARTES TUNJA	12	\$ -	\$ -
	1	24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A VIERNES	3	TRASLADO/FACULTAD DE SALUD TUNJA	12	\$ -	\$ -
	2	SIN ARMA 24 HORAS PERMANENTES	6	TRASLADO/BIBLIOTECA CASA ROJAS PINILLA	12	\$ -	\$ -
SEDE DUITAMA	1	CON ARMA 24 HORAS PERMANENTES	3	TRASLADO/PUESTO AGUZUL	12	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>21</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**QUINTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **SEXTA. POLIZA.** De conformidad con las obligaciones del Contratista (literal t. numeral 4.2. Pliego de Condiciones, integral Cláusula Segunda-Contrato), se requiere la constitución de la Póliza que garantice el pago en caso de hurto de elementos de los sitios objeto del servicio de seguridad y vigilancia que son de propiedad de la Universidad, durante el periodo contractual, teniendo en cuenta las adiciones y modificaciones realizadas. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO ADICIÓN la suma NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$974.610.336,00)), incluido IVA, contratará con cargo a las vigencias del año 2017 al rubro presupuestal 1.2.2.1. 20 ADM Mantenimiento sección 0101 Unidad Administrativa CDP 277 del 20/01/2017; que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula tercera del Contrato Principal. **OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición N° 1 y Modificación N° 1 del Contrato 302 de 2015, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la

*[Handwritten signature]*

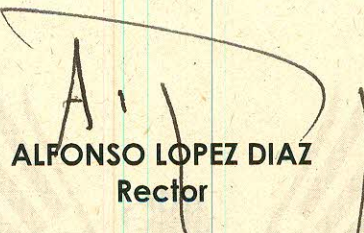


**ADICIÓN N° 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 302 DE 2015  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

Institución. 2. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD,

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA:

  
**DENICE GARZON MALPICA**  
SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT: 800.248.541-0

Elaboro: Gina Barreto/Abogado Oficina Jurídica  
Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ/Jefe Oficina Jurídica